

Sres. Servicio Nacional de Aduanas:

A continuación nuestras observaciones al proyecto de resolución indicado.

1. El plazo de 10 días hábiles que dispone Aduana para resolver una SMDA en estado pendiente resulta ser excesivo para dar continuidad a la operación que se está solicitando modificar, por lo que se solicita que dicho plazo pueda ser disminuido a 3 días hábiles.
2. El proyecto de resolución sobre presentación electrónica de las SMDA para los DUS legalizados no presenta ningún avance respecto del sistema actual dado que la validación de las solicitud sigue requiriendo la intervención manual de un fiscalizador, previa revisión delos documentos de base y fundamentos de la modificación.

En este sentido, para que el proyecto preste real utilidad y sea un avance, requiere de validación automática, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras del Servicio a posteriori.

Atte.,

Agencia de Aduanas Carlos de Aguirre